



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



CONTRATO SUBSEMUN ADQ-SUB-SP-09-2015

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES RESPECTO DEL PROGRAMA "PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA-EQUIPAMIENTO" DEL SUBSEMUN 2015.

MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, COMPARECE POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. LIC. GERARDO GARCIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DENOMINARSELE "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE COMPARECE EL ENTE JURIDICO COLECTIVO DENOMINADO "IMMOBILISER DISTRIBUIDOR DE MEXICO S.A DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ IDILIO GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRA DENOMINARSELE "EL PROVEEDOR", INSTRUMENTO (NEGOCIO JURÍDICO), EN EL CUAL LAS PARTES EXPRESAN SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD EN SOMETERLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO LEGALMENTE CONSTITUIDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ MISMO, QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 24, 102 FRACCIÓN II APARTADO 3 Y 104 INCISO A, FRACCIONES XI Y XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y SE ACREDITA LA PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL PERIÓDICO OFICIAL N° 59 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2013, DONDE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ADMINISTRACIÓN 2014-2017, ASÍ COMO CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE 2014, EN LA CUAL SE LLEVA A CABO LA INSTALACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIO DE CABILDO DE FECHA 8 DE ENERO DEL AÑO 2014, CON LAS CITADAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



DOCUMENTALES SE ACREDITA Y JUSTIFICA JURÍDICAMENTE, LA CALIDAD CON LA QUE SE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- QUE CONFORME A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, EL MUNICIPIO FORMA PARTE DEL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

III.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES; EL "R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA" TIENE RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES, Y AUTORIZADOS POR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y CELEBRADO CON EL EJECUTIVO FEDERAL.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 40, 41, FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 13, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DÉCIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ASÍ COMO CON EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUM), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ADQ-SUB-SP-009-2015, PREVIOS LOS TRÁMITES CONDUCENTES, DETERMINÓ ADJUDICAR EL PRESENTE CONTRATO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "IMMOBILISER DISTRIBUIDOR DE MEXICO S.A DE C.V."

V.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, EN ÉSTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



I.- QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE NUESTRO PAÍS, TENER LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES A LA FECHA NO SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS POR CAUSA LEGAL ALGUNA, Y CONTAR CON CAPACIDAD PARA FIRMAR Y OBLIGARSE.

II.- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA CUMPLIR CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PARA OPERAR, CON R.F.C. IDM950313331.

III.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE MORONES PRIETO PONIENTE 2805 INT NIVEL 3, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64710, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

IV.- QUE RECONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE RIJAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, BAJO EL FOLIO NÚM. PR-6506/2015.

V.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO TENER LA EXPERIENCIA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VI.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA Y ÉL EN LO PERSONAL, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO NO SE ENCUENTRA INHABILITADO LEGALMENTE.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR "EL CONTRATO", NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSTITUIDO LEGALMENTE Y ENTRE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD GENERAL, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, CASA-HABITACIÓN Y CUALESQUERA DE OTRA ÍNDOLE; LA FABRICACIÓN,

Josef



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



REPARACIÓN, INSTALACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS Y EQUIPOS ANTI-ROBOS EN GENERAL, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTE DE TODAS SU MODALIDADES, CASA-HABITACIÓN Y CUALESQUIERA DE OTRA ÍNDOLE; LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, POR CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODA CLASE DE MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DE COMERCIO EN GENERAL, LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LA LEY, ENTRE OTRO.

EN ESE SENTIDO CUENTA CON LA CAPACIDAD Y RECURSOS SUFICIENTES PARA PROVEER A "EL AYUNTAMIENTO" DE 43 PIEZAS DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A, MISMOS QUE EN LA CLAÚSULA QUE SIGUE SE DESCRIBEN.

TERCERA.- PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO QUE SE SEÑALA EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROVEER A "EL AYUNTAMIENTO", 43 PIEZAS DE CHALECO BALÍSTICO NIVEL III-A, DE ÚLTIMA GENERACIÓN TERMO FORMADO, CON PROTECCIÓN FRONTAL QUE DETENGA AMENAZAS DE ARMAS DE FUEGO, CORREA DE SUJECIÓN A NIVEL DE BARBILLA Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES ADECUADOS, ADEMÁS, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO QUE CERTIFIQUEN LAS PROPIEDADES BALÍSTICAS.

AL EFECTO SEÑALA "EL PROVEEDOR" QUE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN LLEVARSE A CABO DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015.

LOS GASTOS DE OPERACIÓN, ES DECIR, DE TRASLADOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", SERÁN POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO.

II. ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA "EL AYUNTAMIENTO".

PARA EL LOGRO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SE COMPROMETE:

- a) AL PAGO CORRESPONDIENTE PACTADO BAJO LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) ATENDER LAS SITUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

Jose



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



CUARTA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN QUE EL PAGO TOTAL PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ LA CANTIDAD TOTAL DE \$748,893.39 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ PAGADA EN DOS EXHIBICIONES QUE LO SERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMIER PAGO.- CORRESPONDE EL 50% DEL TOTAL CONVENIDO Y SERÁ LIQUIDADO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDO PAGO.- CORRESPONDE EL 50% DEL RESTO DEL TOTAL PACTADO, MISMO QUE SERÁ LIQUIDADO A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, QUE SERÁ A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

LAS EROGACIONES QUE TENGA QUE REALIZAR EL "EL AYUNTAMIENTO" A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DEL PRESENTE CONTRATO, LE SERÁN CUBIERTAS, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FACTURAS QUE DEBERÁN DE CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS PAGOS PACTADOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS NATURALES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, Y PREVIO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL AVANCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO O REALIZADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE, LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS QUE SE ORIGINEN PARA EL LOGRO DE LA ENCOMIENDA, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ PACTADO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y EXPEDIDA A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA Y/O TESORERÍA MUNICIPAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO, MISMA QUE NO SE DEBERÁ HACER INFERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO IVA) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DEL PRESENTE "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES", Y QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN EL MISMO, NO PODRÁN SER OBJETO DE SESIÓN O TRASMISIÓN TOTAL O PARCIAL.

SEXTA.- CONVIENEN LAS PARTES EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PODRÁ, EN CUALQUIER TIEMPO, SER REVISADO, ADICIONADO Y/O MODIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN SE FORMULE POR LA PARTE INTERESADA MEDIANTE ESCRITO EN EL QUE SE JUSTIFIQUEN DE MANERA FEHACIENTE Y LEGAL LA NECESIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



DE EL O LOS CAMBIOS QUE SE PRETENDA PARA EFECTO DE SER ANALIZADOS POR LA OTRA PARTE Y QUE INFORMA EXPRESA MEDIANTE ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO SE AUTORIZEN O NO LAS ADICIONES O MODIFICACIONES, LAS CUALES, SE SUSCRIBIRÁN MEDIANTE EL ADENDUM CORRESPONDIENTE, EL CUAL, PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTARÁ AVISO POR ESCRITO EN EL QUE CONSTEN LAS CAUSAS O MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE SE TOOME, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL E INDUBITABLE, A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LA RECISIÓN SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DARÁ LUGAR AL PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EJECUTADOS HASTA EL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RECISIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES. EN EL EVENTO DE QUE SEA "EL PROVEEDOR" QUIEN SIN CAUSA JUSTIFICADA RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, EL R. AYUNTAMIENTO, PODRÁ HACER EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS LEGALES PARA LAS PARTES INTERVINIENTES, A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ MEDIANTE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONVINIENDO QUE EL MISMO PUEDE SER RENOVADO, MODIFICADO O AMPLIADO, MEDIANTE ACUERDO ESCRITO DE LAS PARTES, AVISANDO CON UN TÉRMINO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y PREVIA LA REVISIÓN QUE SE HAGA A LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, EN CUANTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE.

NOVENA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES, A TRATAR EL CONTENIDO Y LO RELACIONADO CON ESTE INSTRUMENTO, COMO INFORMACIÓN RESERVADA, AJUSTÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES EXPRESAN SU VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS LEYES APLICABLES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA Y JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE EN ESTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



ACTO EXPRESAN SU RENUNCIA A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y EXPRESAN SU VOLUNTAD, EN TODO SU CLAUSULADO, Y MANIFIESTAN ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, POR SER CONOCEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE AL DÍA 24 DE JULIO DE 2015 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

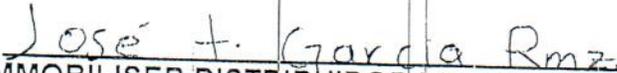
POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. GERARDO GARCÍA CASTILLO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


C.P. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

POR "EL PROVEEDOR"


"IMMOBILISER DISTRIBUIDOR DE MEXICO S.A DE C.V."
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. JOSÉ IDILIO GARCÍA RAMÍREZ,
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA



Esta hoja forma parte del Contrato SUBSEMUN ADQ-SUB-SP-009-2015, relativo al contrato para adquisición y suministro de bienes respecto del Programa "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública-Equipamiento" del SUBSEMUN 2015, que suscriben el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza e IMMOBILISER Distribuidor de México, S. A de C.V., a los 24 días del mes de julio del 2015.